

**TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE GARANTIA EXTENDIDA O DE REEMPLAZO  
PARA EL PROGRAMA PIF**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA O DE REEMPLAZO QUE  
FORMA PARTE DEL PROGRAMA “PIF” (PROTECCIÓN INTEGRAL FAMILIAR) QUE CELEBRAN POR  
UNA PARTE ASSURANT S.A. DE C.V., EN ADELANTE EL “PRESTADOR” Y POR LA OTRA LA  
PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y FIRMA (DE ÉL O DE SU REPRESENTANTE LEGAL,  
ESTO ÚLTIMO EN EL CASO DE PERSONAS MORALES) QUE APARECEN AL CALCE DEL  
PRESENTE DOCUMENTO, EN ADELANTE EL “CLIENTE”, DE CONFORMIDAD CON LAS  
SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.-Declara el Prestador, a través de su representante:**

a) Que es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura número 23,177 de fecha 18 de enero de 2018 otorgada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre Notario Público número 250 de la Ciudad de México cuyo primer testimonio quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico N-2018018394; b) Que se encuentra debidamente representado en este acto por los Señores Felipe Sánchez Treviño y Michel Chamlati Salem quienes cuentan con facultades suficientes para celebrar este Contrato, las cuales a su vez constan en la escritura pública número 85,500 otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique el 19 de febrero de 2019, mismas que no les han sido limitadas, restringidas ni revocadas en forma alguna; c) Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: Av. Insurgentes Sur # 2453 Piso 3 Interior 301, Col. Tizapán Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México;

d) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el No. ASS180119A20. e) Que el presente Contrato no constituye un Contrato de seguro. El Prestador, es una sociedad mercantil mexicana que cuenta con una Póliza de Seguro de Exceso de Pérdida que respalda el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo; y finalmente f) Que la prestación de los servicios que ampara el presente Contrato forma parte de los beneficios del Programa denominado Protección Integral Familiar, el cual es un programa de Beneficios, Promociones y Descuentos aplicables a los titulares de cualquiera de las Tarjetas de Crédito “Suburbia” (en lo sucesivo el “Programa PIF”) y es independiente a la garantía original del Fabricante del(los) producto(s) considerado(s) como elegible(s) de dicho beneficio; por lo que, en caso de requerir los datos de identificación del Fabricante, el Cliente deberá acudir a lo señalado por la garantía original del Producto. Por lo tanto, el Prestador es una entidad que presta de manera independiente, respecto al Fabricante o vendedor del Producto, los servicios señalados en este documento y por lo tanto es el único obligado al cumplimiento de los términos y condiciones aquí señaladas.

**II.-Declara el Cliente:** a) Ser la persona física cuyo nombre y firma aparecen al calce del presente documento, mayor de edad, y con capacidad legal para obligarse en los términos de este Contrato, quien en este acto manifiesta y reconoce estar de acuerdo en que sus demás datos incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la descripción del(los) Producto(s) elegible(s) de los servicios objeto de este Contrato como parte del Programa “PIF”, así como la fecha de su compra le sean transferidos al Prestador; o en su caso, una persona moral debidamente representada en este acto por la persona cuyo nombre y firma aparecen al calce del presente documento, quien manifiesta y reconoce contar con facultades suficientes para celebrar este Contrato, las cuales declara no le han sido modificadas, limitadas ni restringidas en forma alguna y en este acto da su autorización para que le sean transferidos al Prestador los demás datos de su representada incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la descripción del(los) Producto(s) elegible(s) de los servicios objeto de este Contrato como parte del Programa “PIF”, así como la fecha de su compra. b) Que es su deseo adquirir del Prestador la prestación de servicios de Garantía Extendida o Reemplazo en la forma y términos establecidos en el presente Contrato como parte del Programa “PIF”. III.- Declaran ambas Partes: Que reconocen como ciertas las declaraciones anteriores conviniendo en obligarse en los términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

**A. ELEGIBILIDAD:** 1.1 Serán elegibles de los servicios objeto del presente Contrato como parte del Programa "PIF" los artículos, que se conecten a la corriente eléctrica o utilicen baterías para su funcionamiento, que el Cliente compre en los establecimientos operados por el Puerto de Liverpool, así como sus sitios de internet, siendo los siguientes; Liverpool, Suburbia, Pottery Barn, West Elm, Williams Sonoma y cuyo precio sea cubierto exclusivamente con los medios de pago que se mencionan en el numeral 1.2 de la presente Cláusula y que se encuentren en los siguientes departamentos: a) Línea Blanca; b): Equipos de empotre; c) Belleza; d) Juguetes Montables; e) Videojuegos; f) Video; g) Computación; h) Audio; i) Fotocine; j) Aparatos de ejercicio; k) Ferretería; l) Jardinería; m) Cocina; n) Electrodomésticos. Todos los artículos de los departamentos antes mencionados deberán contar con una garantía con el Fabricante de al menos 3 (tres) meses contados a partir de su fecha de compra. 1.2 El Cliente deberá tener la calidad de Tarjetahabiente Suburbia Titular o adicional ya sea por contar con una Tarjeta Suburbia y además deberá estar afiliado a través de cualquiera de sus tarjetas Suburbia al Programa "PIF", a excepción de "PIF UNO", desde la compra del artículo y hasta la solicitud de los servicios del presente Contrato; asimismo, será requisito indispensable que el Cliente que realice la compra del(los) Producto(s) Elegible(s) pague, al menos, el 60% (sesenta por ciento) su precio con una Tarjeta Suburbia y/o Liverpool o con cualquiera de sus adicionales; lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de los derechos que deriven de este Contrato le competen única y exclusivamente al Cliente sin que los tarjetahabientes adicionales puedan ejercer ninguna acción legal en contra del Prestador.

**B. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA:** 1.3 Este Servicio aplicará únicamente para Productos Elegibles nuevos, cuyo precio de venta original sea igual o mayor de \$5,001.00 M.N. (Cinco Mil Un Pesos 00/100 Moneda Nacional) IVA incluido. 1.4 A través de este servicio, el Prestador se obliga a proporcionar al Cliente a través de un tercero mediante Centros de Servicio Autorizados, las refacciones nuevas, mano de obra y componentes necesarios (en adelante el "Servicio de Garantía Extendida") para el buen funcionamiento del (los) Producto(s) elegible(s) de los servicios objeto de este Contrato como parte del Programa "PIF", cumpliendo con la norma oficial mexicana respectiva. 1.5 El Servicio de Garantía Extendida se prestará exclusivamente en el caso de que el (los) Producto(s) elegible(s) deje(n) de funcionar como resultado de un defecto del Fabricante o por falla durante su uso normal, una vez terminada la garantía del Fabricante. 1.6 El Prestador no realizará ningún reembolso o desembolso por las refacciones, partes, mano de obra y/o componentes necesarios, a personas o compañías que no sean designadas u autorizadas previamente por él, para el cumplimiento del Servicio de Garantía Extendida. 1.7 Para todos los Productos Elegibles, el Servicio de Garantía Extendida aquí descrito, incluirá adicionalmente los siguientes beneficios: **a) Reemplazo en caso de reincidencia:** el Producto Elegible se reemplazará por uno nuevo de la misma marca y modelo, o bien por uno de características similares, si el Producto fue reparado en 2 (dos) ocasiones por fallas diagnosticadas por un Centro de Servicio Autorizado por Assurant y el mismo vuelve a presentar una tercera falla diagnosticada por un Centro de Servicio Autorizado por Assurant dentro de la vigencia establecida en la Cláusula Sexta numeral 5.1 del presente Contrato. **b) Limpieza Básica:** Única y exclusivamente para lavadoras, secadoras, refrigeradores y aires acondicionados del departamento de Línea Blanca, en caso de ser necesario, en el primer reclamo reportado, se dará un servicio de limpieza básica que incluye lo siguiente: (i) Para lavadoras: lavado del tambor a través de un ciclo utilizando pastillas de disolvente y limpieza de la válvula de agua, (ii) Para secadoras: limpieza de los conductos de pelusa y boquillas, (iii) Para refrigeradores: limpieza de los armarios del compresor y limpieza de la válvula de agua, si lo considera necesario el técnico de servicio, y (iv) Para aires acondicionados: limpieza de los filtros del evaporador, tubería de drenaje y turbina de condensación. **c) Protección de baterías:** Única y exclusivamente para cámaras digitales, videocámaras, laptops, tabletas electrónicas, reproductores de música, bocinas portátiles, carritos montables, taladros inalámbricos, audífonos inalámbricos y consolas de videojuego portátiles, el servicio de garantía extendida incluirá además un cambio de batería; este beneficio incluye 1 (un) reemplazo de la batería cuando el rendimiento de la misma sea inferior al 50% (cincuenta por ciento) de la capacidad original. **d) Uso Comercial:** Los servicios de garantía extendida descritos en la presente Cláusula también aplicarán a aquellos Productos destinados a un uso comercial, entendiéndose por ese término aquellos que se usen en negocios o comercios o bien aquellos que sean de uso común. Para este tipo de Productos, sólo se podrán hacer efectivos los servicios de garantía extendida estipulados en el presente Contrato hasta por un máximo de 2 (dos) eventos y siempre que se haga dentro de la vigencia establecida en la Cláusula

Quinta numeral 5.1 del presente Contrato. **e) Protección para accesorios:** Única y exclusivamente los siguientes equipos accesorios de Productos Elegibles gozarán de los servicios de protección a los que alude la presente Cláusula: controles remotos de TV, controles de videojuegos y cargadores que aparezcan contenidos en la misma caja original del (los) equipo(s) principal(es); el Cliente gozará en este supuesto del beneficio consistente en que se le reemplace directamente el accesorio por otro igual al original o genérico que cumpla las funciones del original en caso de que el equipo accesorio de que se trate deje de funcionar como resultado de un defecto del Fabricante o por falla durante su uso normal.

**C. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO:** 1.8 Este Servicio aplicará únicamente para Productos Elegibles nuevos, cuyo precio de venta original sea hasta de \$5,000.00 M.N. (Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) IVA incluido. 1.9 Este servicio consiste en que en caso de que el (los) Producto(s) Elegible(s) deje(n) de funcionar como resultado de un defecto del Fabricante o por falla durante su uso normal, el Prestador se obliga a proporcionar al Cliente a través de un tercero un reemplazo del Producto Elegible ya sea por uno nuevo de la misma marca y modelo o bien por uno de características similares.

Asimismo, el Cliente en este acto autoriza al Prestador para que éste pueda cumplir esa misma obligación, mediante la entrega al Cliente de un monedero electrónico emitido por Suburbia única y exclusivamente para que con el valor que tenga asignado dicho monedero el Cliente pueda adquirir en los Almacenes Suburbia un producto nuevo de la misma marca y modelo o bien uno de características similares al Producto Elegible dañado, sin que el valor del monedero pueda ser canjeado bajo ninguna circunstancia por efectivo.

1.10 El Cliente reconoce y acepta que el producto nuevo no será entregado al Cliente en tanto este último no haya entregado al Prestador el Producto Elegible dañado. Una vez efectuado el reemplazo, el Producto Elegible dañado pasará a ser propiedad del Prestador. 1.11 El Prestador no realizará ningún reembolso o desembolso por el reemplazo del Producto Elegible dañado a personas o compañías que no sean designadas o autorizadas previamente por él, para la prestación del Servicio de Reemplazo.

#### **SEGUNDA. - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.**

**A. LÍMITE APPLICABLE AL SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA:** 2.1 Con excepción del supuesto al que alude la Cláusula Primera numeral 1.7 inciso d) del Presente Contrato, el Prestador se obliga a entregar el Producto Elegible reparado en un máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el Centro de Servicio Autorizado asignado reciba el Producto Elegible o, en su caso, un técnico especializado autorizado revise en el domicilio del Cliente la falla reportada. 2.2 En caso de que las piezas o refacciones del Producto Elegible no puedan ser reparadas a juicio del Prestador, deberán ser reemplazadas por otras de su mismo tipo y calidad similar. Las piezas de repuesto serán nuevas, salvo que el Cliente autorice expresamente que se utilicen otras, El Prestador no será responsable del Producto Elegible en caso de que éste no sea recolectado por el Cliente dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la fecha en que el Prestador y/o el Centro de Servicio Autorizado, señalen al Cliente para la entrega del producto reparado, supuestos a los que alude la Cláusula Primera inciso C del presente Contrato, será equivalente a las características del Producto en el momento de su compra sin exceder el valor del producto del precio original del producto que haya pagado el cliente por el Producto Elegible.

**B. LÍMITE APPLICABLE AL SERVICIO DE REEMPLAZO:** 2.4 El límite máximo de responsabilidad aplicable al Prestador en caso de que se realice un reemplazo del Producto ya sea por uno nuevo de la misma marca y modelo o bien por uno de características similares en los sin que por eso debeatenderse el reembolso al Cliente de cantidad alguna por parte del Prestador. En el supuesto de que el Prestador haya cumplido esa obligación mediante la entrega al Cliente de monederos electrónicos, el valor de éstos en ningún caso y por ningún motivo podrá ser mayor al precio original de venta de los Productos Elegibles. Una vez realizado el reemplazo o con la entrega al Cliente del monedero electrónico, el presente Contrato se dará por terminado automáticamente y sin necesidad de declaración expresa. No obstante, lo anterior, el Cliente, si así lo desea, podrá adquirir un nuevo Contrato de Prestación de Servicios de Garantía Extendida o de Reemplazo para cubrir el Producto Elegible reemplazado, mismo Contrato que se regirá conforme a sus propios términos y condiciones. Las Partes acuerdan que los derechos y obligaciones establecidos en virtud del presente Contrato sólo son aplicables para el Producto Elegible de los servicios descritos en él como parte del Programa "PIF".

**TERCERA. – COMPONENTES, EVENTOS Y SERVICIOS NO CUBIERTOS.** 3.1 El presente Contrato no cubrirá los siguientes componentes y/o servicios: a) Desmonte e instalación de equipos, limpieza, ajustes y mantenimiento preventivo, equipos que no se conecten a la corriente o que utilicen batería para su funcionamiento; b) Accesorios al equipo original a excepción de los especificados en la Cláusula Primera

numeral 1.7 inciso e) del presente Contrato. En el caso de estufas y hornos, éste Contrato no cubre servicios para charolas, parrillas, tazones, depósitos, perillas, cápelos estrellados, despostillados, desprendidos, jaladoras o perillas desprendidas, tapas de quemadores deformados, vidrios estrellados, la base y/o soportes de empotre entre otros; c) Consumibles como: Cartuchos y/o tanques de tinta, baterías, lámparas, lentes de cámaras, videocámaras y proyectores, correas o cintas, filtros, focos, llantas, protecciones y/o envolturas de fábrica y los componentes diseñados para ser reemplazados periódicamente por el Cliente durante la vida del Producto; d) Software como: Sistema Operativo, antivirus, paquetería, actualizaciones y configuraciones adicionales para el funcionamiento del equipo o bien para el funcionamiento del equipo con otros accesorios y/o equipos; e) Los componentes de apariencia o estructurales; tales como la envoltura, carcasa, la caja o el marco o sus partes decorativas, displays estrellados, pantallas rotas y/o estrelladas, esmaltes, pinturas, niquelados, cromados, linner agrietado y/o piezas y componentes estéticos u otro tipo de piezas que no afecten al funcionamiento interno del aparato como: top cover, bottom case, bezel, bisagras, jaladeras, entre otros; f) Los daños por la exposición a condiciones climáticas o ambientales o mal uso como: corrosión u oxidación, ya sean causados por el normal uso o desgaste del aparato o acelerados por circunstancias ambientales o climáticas no propicias, arena, ceniza, polvo, humedad o salinidad, goteo de baterías, robo, golpes, el abuso o uso inadecuado del Producto de acuerdo a las especificaciones y/o manual del fabricante o de su fuente eléctrica y/o su conexión inadecuada a otro equipo; g) Componentes no cubiertos por la garantía del fabricante y/o los componentes que aún se encuentren cubiertos por la garantía del fabricante, como: Compresores, motores etc.; h) Los daños, incluyendo los indirectos o la pérdida de ganancias o cualquiera de ese tipo que pudiera ocasionarse debido a demoras en la entrega del Servicio de Garantía Extendida o Servicio de Reemplazo bajo este Contrato. El Prestador no será responsable por la pérdida de datos o restauraciones de programas. 3.2 El presente Contrato no cubre los programas de aplicación, así como el software de operación o cualquier otro software por lo que el Prestador no será responsable por la pérdida de datos o restauraciones de programas. 3.3 El presente Contrato, no cubrirá partes adicionales, conos de bocinas, cables, cables de corriente, enchufes, clavijas, los consumibles tales como los cartuchos, baterías, a excepción de los especificados en la Cláusula Primera numeral 1.7 inciso c) del presente Contrato, evidencia de residuos líquidos, sólidos o humedad, influencia de productos químicos, el abuso o uso inadecuado del Producto o de su fuente eléctrica y/o su conexión inadecuada a otro equipo, cuando el producto no hubiese sido operado de acuerdo al manual de usuario proporcionado por el fabricante, cuando el producto haya sido abierto, modificado o reparado por personas no autorizadas por el fabricante, las pantallas LCD rotas o rajadas, así como el fosforó quemado. 3.4 Los artículos que se vendan como accesorios como cargadores de baterías, periféricos, conectores, adaptadores, routers, intensificadores, antenas, carátulas y demás componentes, así como los bancos de batería (no-breaks) y reguladores con todos sus accesorios y componentes, daños causados por infestaciones, plagas, flora y/o fauna de cualquier tipo que se haya introducido al Producto. 3.5 Los juguetes, a excepción de vehículos montables. 3.6 Los drones, barredoras eléctricas, impresoras 3D, patines eléctricos, instrumentos musicales, motos, smartwach, artículos de nueva tecnología y artículos clasificados en el departamento de Zona Geek. 3.7 Artículos adquiridos en Market Place o catálogo extendido 3.8 El Prestador se reserva el derecho de invalidar el Servicio de Garantía Extendida o el Servicio de Reemplazo en los supuestos y por las causas que se establecen a continuación: a) Los daños causados por mal uso y descuido que afecten el funcionamiento del equipo como: golpes, oxidación, deformación de partes, derrame de líquidos, fallas derivadas de la falta de mantenimiento, daños causados por una mala instalación eléctrica, daños causados por una mala instalación, modificación y/o intervención de terceros, daños causados por un mal manejo y/o uso rudo del equipo; b) Los daños por pérdida o accidente tales como: fuego, vandalismo, agua, terremotos, inundaciones; c) Los daños que afecten el funcionamiento del equipo causados por exposición a condiciones climáticas o ambientales como: corrosión u oxidación, arena, polvo, humedad o salinidad, exposición a altas temperaturas, daños causados por la intemperie; d) Los daños derivados de un mal embalaje o empaquetamiento; e) La violación de los sellos de garantía una vez intervenido el equipo por uno de los Centros de Servicio Autorizados por la Garantía Extendida. f) Artículos vendidos en combos, a excepción de paquete de lavadora con secadora en la sección de Línea Blanca, en cuyo caso se cubrirán ambos artículos por reparaciones, y, en caso de reemplazo, se cambiará el artículo dañado, o se entregará un monedero electrónico por el monto del ticket impreso en relación con el presente Contrato retirándole al cliente ambos productos del combo y única y exclusivamente el Cliente con el valor asignado al monedero electrónico podrá adquirir un producto nuevo de la misma marca y modelo o bien uno de

características similares al Producto dañado, sin que el valor del monedero pueda ser canjeado por efectivo.3.10 Artículos incluidos como obsequio o regalo en la compra de un artículo elegible.

**CUARTA. - LUGAR Y HORARIO DONDE SE SOLICITARÁ Y PRESTARÁ EL SERVICIO.** 4.1 En caso de que el Cliente necesite los Servicios objeto del presente Contrato, deberá llamar al Prestador mediante el número 55 53 22 19 55 en la Ciudad de México y en toda la República. El Prestador le indicará al Cliente el nombre, dirección y teléfono del Centro de Servicio Autorizado al que debe acudir para que se realice el diagnóstico del Producto. 4.2 En el caso de Productos que por su tamaño sean de difícil manejo, el Prestador enviará a un técnico especializado autorizado al domicilio del Cliente, para realizar un diagnóstico y determinar si el Producto debe ser transportado al Centro de Servicio Autorizado o, en su caso, llevar a cabo la reparación del Producto. Cuando algún Producto que por su tamaño sea de difícil manejo tenga que ser llevado a un Centro de Servicio Autorizado, los gastos de transportación correrán por cuenta del Prestador mediante la entrega de una guía de mensajería porte prepagado que el Cliente utilizará para llevar a cabo el traslado del Producto.4.3 La petición del Servicio de Garantía Extendida o de Reemplazo que haga el Cliente, deberá ser atendida dentro de un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles en caso de que dichos servicios se tengan que prestar a una distancia no mayor a 30 (treinta) kilómetros del lugar o establecimiento en el que se realizó la compra del Producto Elegible; y en el caso de que se supere esa distancia, los servicios deberán ser prestados en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día en que fue solicitado el Servicio.4.4 El horario de atención telefónica será de lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 9:00 p.m.; y sábados y domingos de 11:00 a.m. a 9:00 p.m. hora de la Ciudad de México, con excepción de aquellas fechas que por Ley sean consideradas días festivos y/o inhábiles. El Prestador hará todos los esfuerzos razonables para prestar los servicios objeto de este Contrato en el horario anteriormente descrito, sin embargo, no será responsable por demoras ocasionadas por causas de fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, motines, manifestaciones, guerra u otras que salgan de su control. 4.5 El Cliente podrá dirigir todas sus consultas sobre asesoría de su Contrato, centros de servicio autorizados, cobertura de su equipo, piezas y componentes al domicilio del Prestador señalado en la Cláusula Onceava numeral 11.2 del presente Contrato.

**QUINTA. - VIGENCIA.**

**A. VIGENCIA APPLICABLE AL SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA:** 5.1 Si se trata del Servicio de Garantía Extendida, el presente Contrato estará sujeto a una vigencia de 1 (un) año; ese plazo empezará a correr a partir de que expire la garantía del Fabricante; por lo que si el Producto tiene un problema durante la vigencia de la misma, el Cliente deberá contactar directamente al Fabricante o, en su caso, con el distribuidor autorizado de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la garantía original del Producto. 5.2 Sin embargo si el Producto sufriera daño por una variación de voltaje durante la garantía del Fabricante, el Cliente deberá reportar la falla al Prestador al teléfono señalado en la Cláusula Cuarta numeral 4.1 del presente Contrato una vez que el Cliente tenga el documento de invalidación por el fabricante. 5.3 Si la falla fue ocasionada por variación de voltaje, el Producto se reparará en los términos de la Cláusula Primera inciso B del presente Contrato. 5.4 Si alguno de los Centros de Servicio se encuentra realizando el Servicio de Garantía Extendida al Producto al momento de que expire la vigencia del presente Contrato, está vencerá sólo hasta que dicho Servicio haya sido completado.

**B. VIGENCIA APPLICABLE AL SERVICIO DE REEMPLAZO:** 5.5 Si se trata del Servicio de Reemplazo el presente Contrato estará vigente durante un periodo de 1 (un) año, mismo que empezará a correr a partir de que expire la garantía del Fabricante; por lo que, si el producto tiene un problema durante la vigencia de la misma, el Cliente deberá contactar directamente al Fabricante, en su caso, con el distribuidor autorizado de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la garantía original del Producto. 5.6 Sin embargo, si el Producto sufriera daño por una variación de voltaje durante la garantía del Fabricante, el Cliente deberá reportar la falla al Prestador a los teléfonos señalados en la Cláusula Cuarta numeral 4.1 del presente Contrato. 5.7 Si la falla fue ocasionada por variación de voltaje, el Producto se reemplazará en los términos de la Cláusula Primera inciso C del presente Contrato. 5.8 Si el Prestador se encuentra prestando el Servicio de Reemplazo a un Cliente, al momento de que expire la vigencia del presente Contrato, ésta vencerá sólo hasta que dicho Servicio de Reemplazo haya sido completado.

**SEXTA. - CESIÓN.** 6.1 Los derechos que otorga el presente Contrato sólo aplicarán para el Producto Elegible y no podrán ser transferidos en ninguna circunstancia a otro producto. 6.2 Durante la vigencia del presente Contrato los derechos y obligaciones que deriven de él podrán ser transferidos o cedidos a otra persona sin necesidad de aprobación por parte del Prestador y el nuevo titular o cesionario podrá hacer

uso de los servicios amparados en este Contrato durante su vigencia y exclusivamente en relación con el Producto.

**SÉPTIMA. - AVISO DE PRIVACIDAD.** 7.1. "Aviso Corto de Privacidad; Assurant, S.A. de C.V. con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 2453, piso 3, Interior 301, Colonia Tizapán, código postal 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, informa a Usted, como Cliente, que los datos personales que obtiene mediante el presente Contrato se utilizarán con el propósito de brindarle los servicios de garantía extendida y reemplazo, incluyendo su transferencia a terceras partes únicamente para cumplir con dichos servicios, así como para la publicidad y promoción de nuestros servicios relacionados con garantías extendidas. Puede revisar nuestro Aviso de Privacidad Integral en <https://www.assurant.mx/páginaslegales/Avisos-de-privacidad>. El Prestador es el único responsable de la protección de sus datos personales obtenidos mediante el presente Contrato.

**OCTAVA. - TERMINACIÓN:** En el supuesto de que por cualquier situación se cancele la participación del Cliente en el Programa PIF, esa situación traerá como consecuencia que en automático a partir de ese momento cesen los efectos de la Garantía Extendida y el presente Certificado se dé por terminado, dejando sólo a salvo los derechos del Cliente en relación con las solicitudes de reparación o de reemplazo de productos elegibles que se encuentren en trámite a esa fecha por eventos ocurridos con anterioridad a dicha cancelación.

**NOVENA. - RESCISIÓN:** 9.1 El presente Contrato se rescindirá automáticamente, en caso de que cualquiera de las partes incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo.

**DÉCIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** 10.1 El Prestador no será responsable por cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los Servicios de Garantía Extendida o Servicio de Reemplazo objeto del presente Contrato.

**DECIMO PRIMERA. - NOTIFICACIONES:** 11.1 Todas las notificaciones y avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y ser entregadas: i) personalmente con acuse de recibo o ii) mediante correo certificado con acuse de recibo en los domicilios de las partes que aquí se mencionan, a menos que alguna de las partes haya notificado a la otra parte su cambio de domicilio. 11.2. El Prestador señala como su domicilio: Avenida Insurgentes Sur número 2453, piso 3, Interior 301, Colonia Tizapán, código postal 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; correo electrónico: twgcat@assurant.com. El Cliente señala como su domicilio y correo electrónico, los datos proporcionados al momento de contratar los Servicios objeto del presente Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - LEYES Y JURISDICCIÓN APPLICABLE:** 12.1 En caso de que surgiera alguna controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los tribunales componentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa. 12.2 Los derechos y obligaciones del Cliente están sujetos a las Cláusulas del presente Contrato y amparados en los términos señalados por la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Leido el presente Contrato y enteradas las Partes de su contenido y alcance legal lo firman de conformidad en la ciudad y en la fecha señalada en el anverso del presente documento.

Los beneficios de este contrato son aplicables para productos adquiridos a partir del 10 de Mayo del 2022.

---

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

---

FIRMA CLIENTE O APODERADO